



ALCALDIA/VMH/RNPC/dzs

CONVENIO DE COLABORACIÓN ORGANIZATIVA, LOGÍSTICA ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y EL PATRONATO DEL CARNAVAL DE CARRIZAL

En la Villa de Ingenio a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS:

De una parte, **DOÑA VANESSA MARTÍN HERRERA**, Alcaldesa - Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con CIF número P- 3501200-D y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, número 1, Villa de Ingenio.

Y de otra, **DON ANTONIO RAMIREZ PEREZ**, Presidente del Patronato del Carnaval de Carrizal, con CIF: G-35131762, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Los Artesanos, 260, Villa de Ingenio.

INTERVIENEN:

Las partes, en razón de sus respectivos cargos en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para llevar a efecto el presente Convenio, coincidiendo entre los objetivos de los firmantes el fomento de la participación ciudadana y el desarrollo de actividades para el Carnaval de Carrizal, a cuyos efectos:

EXPONEN:

I.- Que, sin perjuicio de los fines específicos de cada Entidad de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable, ambas comparten el interés por el desarrollo de las fiestas de Carnaval de Carrizal 2025 en el ámbito local dentro del programa de actividades culturales y festivas de Carrizal, como evento arraigado en la tradición ingeniense en general y carrizalera en particular, para el fomento de la imagen de la Villa y promoción de los hábitos de expresión artística y cultural.

II.- Que, en el cumplimiento de este objetivo, resultan complementarios los principios, los recursos y las iniciativas del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, como principal responsable de la programación y organización de actividades municipales, y del Patronato del Carnaval de Carrizal, en su condición de impulsor y gestor del programa de las Fiestas del Carnaval de Carrizal 2025, con su capacidad de integración de los diversos colectivos y ciudadanos en torno a dicho evento.

III.- Que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda la clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia, entre otras, de actividades culturales, de conformidad con el artículo 25.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES,
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE
LA CALIDAD DE VIDA

FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Plaza de la Candelaria1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 219
Fax.: 928 781247
www.ingenio.es

MANUEL JESUS AFRONSO HERNANDEZ (1 de 3)
SECRETARIO ACCTAL Res. de 19/08/14 n.º576, DGFP
Fecha Firma: 17/03/2025
HASH: 960373212751985a1b49495e29dc4f00



VANESSA MARTÍN HERRERA (2 de 3)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 17/03/2025
HASH: b9b5d81e89cd03089e54f60aa0b3a640



Cód. Validación: 3NZQK5GNIWMXZEJESGSSKDGJ
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Cód. Validación: 67X29EONTWE7NFALJS9W6N6JUC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





ALCALDIA/VMH/RNPC/dzs

abril, establece que "Las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas Entidades".

IV.- Que ambas Entidades se reconocen como interlocutores y, en este sentido, han venido desarrollando diversas líneas de organización y colaboración, que se pretenden de carácter estable, resultando de utilidad en el cumplimiento de los fines mencionados, el mantenimiento de un marco bilateral de relaciones que regule la colaboración de los diversos ámbitos de celebración de las fiestas carnavalescas, tanto en sus dimensiones artísticas como estrictamente lúdicas y participativas, con especial incidencia en las que han adquirido arraigo y tradición en los últimos años.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Del Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene como objetivo la realización de actividades por parte de las Entidades que lo suscriben dirigidas a la potenciación del Carnaval en Carrizal 2025, así como de los valores participativos, artísticos y culturales del mismo, orientados al desarrollo de la actividad municipal, su integración y su proyección exterior.

SEGUNDA. - De la Descripción de los Trabajos.

Para el cumplimiento de estos fines, las partes colaborarán con el desarrollo de programas específicos, facilitando la coordinación organizativa e integración de recursos de las respectivas actividades y en especial en las que se programen conjuntamente. Sin perjuicio de lo establecido de manera concreta en este marco bilateral, podrán establecer otras relaciones y acuerdos ya desde su autonomía ya desde su vinculación por convenio. Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCION DE LA ACTUACION	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	<i>Elaboración del programa festivo</i>	<i>Patronato Del Carnaval de Carrizal.</i>
2	<i>Organización y desarrollo de las actividades.</i>	<i>Patronato Del Carnaval de Carrizal Y Ayto. de Ingenio.</i>
3	<i>Difusión del evento</i>	<i>Patronato Del Carnaval de Carrizal y Ayto. de Ingenio.</i>
4	<i>Póliza de seguro R.C.</i>	<i>Patronato Del Carnaval de Carrizal y Ayto. de Ingenio.</i>
5	<i>Colaboración de la policía Local y Protección Civil</i>	<i>Ayto. de Ingenio</i>
6	<i>Cesión de material</i>	<i>Ayto. de Ingenio.</i>
7	<i>Elaboración Plan de Autoprotección</i>	<i>Patronato Del Carnaval de Carrizal.</i>
8	<i>Trabajos necesarios para los actos</i>	<i>Patronato Del Carnaval de Carrizal y Ayto. de Ingenio</i>

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES,
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE
LA CALIDAD DE VIDA

FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Plaza de la Candelaria1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 219
Fax.: 928 781247
www.ingenio.es

Cód. Validación: 3NZQKM5GNLMMXZEJESGSSKDGJ
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Cód. Validación: 67X29EONTWE7NFALIS9W6N6JUC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



ALCALDIA/VMH/RNPC/dzs

9	<i>Servicios de Asistencia Sanitaria durante los actos programados</i>	<i>Ayto. de Ingenio</i>
10	<i>Colocación baños químicos</i>	<i>Ayto de Ingenio.</i>
11	<i>Elaboración bases de participación de Carroza e inspección de las mismas</i>	<i>Ayuntamiento de Ingenio</i>
12	<i>Colocación Punto Violeta</i>	<i>Ayto. de Ingenio.</i>

TERCERA. - Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos.

El desarrollo del Convenio se llevará a cabo mediante el diseño, realización y evaluación de un programa en el que figurarán objetivos, calendarios y de infraestructura y criterios de evaluación, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

CUARTA. - Organizadores, Gestor de la ejecución del Programa de Actos y representantes.

4.1 - La **Organización y Desarrollo del Programa de Actos del Carnaval de Carrizal de 2025** que, a propuesta del Patronato, resulte acordado entre las partes y aprobado por el órgano municipal competente, correrá a cargo de ambas Entidades, recayendo la representación del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio en la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio Doña Vanessa Martín Herrera y la del Patronato del Carnaval de Carrizal en don Antonio Ramírez Pérez, correspondiendo a cada parte las responsabilidades que a continuación se relacionan, a título meramente enumerativo:

4.1.1 - **Organizador de los eventos en recintos y vías públicas municipales.** Corresponderá al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio la **colaboración organizativa principal** en todos los actos y eventos incluidos en el programa de las Fiestas del Carnaval que se deban desarrollar en recintos abiertos y vías públicas municipales que, tanto por el carácter público de los lugares de celebración como por la significativa afluencia de participantes, lleven aparejada la necesidad de ejercer las funciones de preservación y protección de la seguridad ciudadana que son competencia de la Administración Pública y, en consecuencia, asumirá la organización y gestión del recinto ferial, del recorrido de la cabalgata desde el punto de partida en la Plaza de la Coronación hasta la llegada a la Playa del Burrero.

4.1.2 - **Coorganizador del Evento.** El Patronato del Carnaval de Carrizal, en su calidad de Coorganizador del evento, asume las funciones de colaboración en la gestión divulgativa, logística para el desarrollo del Programa de Actos, actuando asimismo en calidad de coorganizador en los diferentes actos en el marco de sus competencias y atribuciones. A estos efectos, mediante el presente convenio, El Patronato toma en conocimiento las normas de obligado





ALCALDIA/VMH/RNPC/dzs

cumplimiento que, para todos los feriantes e interesados, se establecen en los Anexos I y II del presente Convenio, asumiendo asimismo la responsabilidad de coordinar a los miembros del Colectivo en la realización de las gestiones preparatorias para la buena ejecución del programa de actos acordado.

QUINTA. - De la Duración del Convenio.

El presente Convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de los actos programados del "Carnaval de Carrizal 2025", previsto para el día 06 de abril del presente, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuviera suficientemente justificadas.

SEXTO. - De la Póliza de Seguros.

- El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio tiene suscrita y en vigor la **Póliza de Responsabilidad Civil/Patrimonial/General** nº. 00000117540054 con la Compañía Aseguradora ZURICH INSURANCE plc, Sucursal en España, en la que, con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvió de base a la adjudicación del contrato privado:

Descripción del Riesgo: Se garantiza la responsabilidad patrimonial derivada del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio atendiendo a las coberturas y exclusiones expresas de la póliza de seguro. Igualmente quedan garantizadas las posibles reclamaciones que se deriven de la organización por parte del Ayuntamiento del Carnaval de Carrizal 2025, a celebrarse desde el 22 de marzo al 06 de abril de 2025, con igual sujeción a las coberturas y exclusiones de la póliza de seguro. En el caso de quema de fuegos artificiales, esta póliza actuará en exceso de las garantías que tenga contratada la empresa de pirotecnia encargada del disparo de los mismos.

- Por otra parte, en la **Condición Particular Adicional 5ª.- RIESGOS**, sin perjuicio de la cobertura por responsabilidad civil subsidiaria y otras legalmente exigibles, concretamente en el apartado **5.1 Responsabilidad Civil/Patrimonial/**, se establecen los riesgos que corresponden según dicho apartado y teniendo en cuenta la actividad que nos ocupa, que, con carácter general quedarán incluidos todos los actos que sean propios y específicos del Ayuntamiento y del resto de Asegurados, y en particular, con carácter enunciativo y no limitativo, se garantizan las siguientes responsabilidades que directa, mancomunada, solidaria o subsidiariamente les puedan corresponder por todo daño corporal, daño material y/o perjuicio consecutivo o no, que sufran los terceros en sus bienes y/o derechos, siempre que los mismos sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos o, en general, de actos dimanantes de las entidades aseguradas y del resto de Asegurados impuesta por el ministerio de la Ley, tanto la normativa jurídica esté en vigor a la toma de efecto de la póliza o lo esté durante la vigencia de la misma.
- El Patronato del Carnaval de Carrizal tiene suscrita, en vigor, y así la aporta, **Póliza de Responsabilidad Civil/General** con la Compañía Aseguradora PATRIA HISPANA SEGUROS, para cubrir las actividades derivadas de la organización y celebración de los festejos a celebrarse los días del 22 de marzo al 06 de abril de 2025, ambos inclusive, conforme a lo indicado en las condiciones especiales de la póliza.





ALCALDIA/VMH/RNPC/dzs

- Para la concreta y tradicional actividad de la “**quema de fuegos artificiales en la Playa del Burrero**”, como ha quedado transcrito en el expositivo, el Patronato del Carnaval de Carrizal tiene suscrita, en vigor, y así la aporta, póliza de responsabilidad civil con la Compañía Aseguradora RSA LUXEMBOURG S. A., número de póliza SPO 65-000101-13-4681, para cubrir el acto de referencia, con cobertura adecuada y suficiente para cubrir los riesgos y garantías derivados de la realización de los trabajos contratados, actuando solamente en exceso la póliza suscrita por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.
- En lo no cubierto por las pólizas de seguros, es decir, en cuanto a las garantías excluidas, las partes asumen de forma expresa su régimen de corresponsabilidad por la coorganización del evento, a los efectos de las responsabilidades en que puedan incurrirse en el desarrollo de los actos del carnaval.

SEPTIMA. - Obligaciones de instalación de puestos y participación de Carroza.

INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES. - Los personas físicas o jurídicas que soliciten la instalación de algunos de estos puestos o atracciones, habrán de aportar previamente y de forma conjunta con el resto de la documentación que se relaciona en el ANEXO I del presente Convenio, la correspondiente Póliza de Responsabilidad Civil.

CARROZAS. -

Por motivos de seguridad y atendiendo a las peticiones de los cuerpos de seguridad y emergencias, la participación de carrozas se limitará a 35.

OCTAVO. - De la responsabilidad del Ayuntamiento de Ingenio como coorganizador.

Por su parte, el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio se compromete a elaborar y remitir al Patronato del Carnaval la siguiente documentación:

1. Decreto de Horarios y autorización de la Actividad.
2. Autorización Demarcación de Costas.
3. Aportación Póliza de Responsabilidad Civil.
4. Permiso y autorización de colaboración con otros organismos.

NOVENO. - De la responsabilidad del Patronato del Carnaval de Carrizal.

El Patronato del Carnaval de Carrizal asumirá la responsabilidad de cumplir en su totalidad todos los apartados contemplados en las distintas autorizaciones provenientes de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, de la Demarcación de Costas, de la Capitanía Marítima, de Aena, del Plan de autoprotección municipal y del Decreto de horarios del Ilustre. Ayto. de la Villa de Ingenio, comprometiéndose esta Administración a facilitar un documento, mediante el cual, se informe de las principales obligaciones, con la aceptación del responsable de la organización, al objeto de su cumplimiento.

DECIMO. - De la modificación y rescisión del Convenio.

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES,
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE
LA CALIDAD DE VIDA

FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Plaza de la Candelaria1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 219
Fax.: 928 781247
www.ingenio.es

Cód. Validación: 3NZQKMSGNLWMXZEJESGSSKDGJ
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



Cód. Validación: 67X29EONTWE7NFALIS9W6N5UJQ
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





ALCALDIA/VMH/RNPC/dzs

Los trabajos objetos del presente Convenio, podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquier de las obligaciones contraídas por el presente Convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

DÉCIMO PRIMERA. - De la Jurisdicción.

El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con el Patronato del Carnaval de Carrizal para la redacción, dirección, desarrollo o ejecución de las actividades y actuaciones que corresponda realizar de acuerdo con el programa acordado, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que en su caso puedan surgir. No obstante, se comprometen a resolver de manera consensuada las cuestiones de interpretación que se puedan suscitar en el desarrollo de este Convenio y podrán someter las cuestiones litigiosas no conciliadas al dictamen de la persona u órgano que al efecto se determine.

DECIMO SEGUNDA. - De la Promoción.

El Patronato hará constar en todo tipo de difusión que realice del Carnaval de Carrizal (*informaciones, publicidad, publicaciones, noticias, etc.*), la organización y el patrocinio del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, comprometiéndose asimismo a que la Alcaldesa-Presidenta, o persona en quien delegue, participe de los actos públicos que se realicen en el desarrollo del presente Convenio.

En prueba de conformidad firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados ut supra.

La Alcaldesa-Presidenta
de la Villa de Ingenio,

Fdo.: Vanessa Martín Herrera

El Presidente del Patronato
del Carnaval de Carrizal,

Firmado por ***1812** ANTONIO
RAMIREZ (R: ****3176*) el día
17/03/2025 con un certificado
emitido por AC Representación

Fdo.: Antonio Ramírez Pérez

Vº Bº Secretario Accidental

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES,
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE
LA CALIDAD DE VIDA

FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Plaza de la Candelaria1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 219
Fax.: 928 781247
www.ingenio.es



Cód. Validación: 3N2QKW5GNLVMXZEJESGSSKDGJ
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Cód. Validación: 67X29EONTWE7NFALIS9W6N6JUC
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6